



Resolución N°007/23

J. Suárez, 01 de Febrero de 2023.-

VISTO: I) Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

II) Que por Resolución N°008/21 este Concejo aprobó la suscripción del contrato por parte del Gobierno Departamental, y autorizó el gasto por la contratación de la cooperativa en el marco del proyecto "**Cooperativa de Podas y Mant. De Espacios Públicos**".

RESULTANDO: I) Que fueron comunicados por parte de la Dirección de Espacios Públicos los montos estimados del costo mensual del servicio más los ajustes paramétricos 2023.

CONSIDERANDO: I) Que este Concejo entiende necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** para el período comprendido entre el 01 de febrero y el 31 de diciembre del corriente en atención a los pagos a realizar en el marco del mencionado proyecto, incluido en el Plan Operativo Anual 2023, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

II) Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma del proyecto, deberán realizarse gastos relacionados al mismo, que podrán afectar al siguiente renglón del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 278, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente.

IV) Que no existen facturas pendientes de pago relacionadas al gasto gestionado por EE N°2021-81-1570-00001, correspondientes al ejercicio 2022.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I) Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal**, por un monto total de \$U1.348.965 (Pesos Uruguayos Un millón trescientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco), el cual comprende el aporte mensual autorizado por la Resol. N°008/21, más los ajustes paramétricos correspondientes, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 31 de diciembre del corriente, manteniendo el mismo proyecto/destino P140011012-Literal C del Programa de Control Presupuestal.

II) Que en función a lo establecido en los ítems del Considerando de la presente resolución, se realicen los pagos al proveedor Cooperativa CEMPAN.

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Dirección de Espacios Públicos, Delegados del Tribunal de Cuentas y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

ROSARIO LUGO
ALCALDESA
MUNICIPIO J. SUÁREZ

[Handwritten signature]
CONCEJAL
SHUBERT FERNANDEZ

[Handwritten signature]
CONCEJAL
JOSE BALBUENA

[Handwritten signature]
JOSE ABEL ZARZA
CONCEJAL